

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » »
 Extranjero 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 35 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8 de la Instrucción general de Sanidad, de 12 de Enero de 1904, se anuncia á concurso la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido de Cangas de Onís, vacante por fallecimiento del farmacéutico que la desempeñaba, concediéndose un plazo de treinta días á contar desde esta publicación para dirigir á este Gobierno las instancias acompañadas de los documentos justificativos de sus méritos.

Oviedo, 3 de Abril de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

R. al núm. 1.406

Sección Administrativa

de Primera enseñanza

La Ilma. Dirección General del ramo, á la instancia de D. Juan Ruiz, vecino de San Esteban, de fecha 2 de Marzo último, en la que

solicitaba que sean colocados los interinos, previa clasificación por servicios de dicha Superioridad, en decreto marginal de 27 del citado mes de Marzo, dice á esta Sección lo que sigue:

«Oponiéndose á las disposiciones que regularon la convocatoria del concurso, se desestima, y pase á la Sección de Oviedo para conocimiento del interesado.»

Y como se ignoran la residencia y el Ayuntamiento á que corresponde el pueblo de San Esteban, en donde suscribe la instancia el interesado, se le notifica esta resolución por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 3 de Abril de 1918.—El Jefe de la Sección, Francisco Fernández Jardón.

R. al núm. 1.432

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Registro fiscal.—Anuncio.

Habiéndose formado por esta Administración el Padrón adicional correspondiente al mes de Marzo próximo pasado de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, y liquidado, por esta oficina, según se halla dispuesto en la Circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en

el periódico oficial de la provincia con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 3 de Abril de 1918.—El Administrador, J. Ruiz.

R. al núm. 1.409

Ayudantía de Marina de Luanco

EDICTO

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, Segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco, y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por nueve embarcaciones del puerto de Candás han sido halladas en el mar, y á seis millas del mismo puerto, dieciocho bocoyes, pipas y cuarterolas, vacías y rotas, en su mayor parte, faltándoles fondos y aros, las que están depositadas por orden de este Juzgado, á disposición de quien justifique ser su dueño, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 14 Enero 1918.—Emilio Doce.

R. al núm. 1.440

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

PLAN de aprovechamiento para el año forestal de 1917

Número	Partidos judiciales	Términos municipales	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante
202			Cuesta de Gobezones	Prieres	Argoma
203			Cuevalongues	Tanes	Haya
204			Deboyo	Ayuntamiento de Caso	Id.
205			Fabucado	Idem	Id.
206			Forcos	Idem	Id.
207			Fresnedo, Lleres y Puerto de Contorgán	Caleao	Id.
208			La Granda y La Trapa	Cobayes y Tanes	Id.
209			Guariza, Las Zorras y La Verde	Tarna	Id.
210			Isorno	Caleao	Id.
211			Llaneces, La Trapa y Felguero	Ayuntamiento de Caso	Id.
212			Muniacos	Bueres	Id.
213			Los Negros	Sobrecastello	Id.
214	Caso.....	(1)			
215			Las Pandas, Los Fueyos y Los Bregones	Ayuntamiento de Caso	Argoma
216			Piquero y Monegro	Idem	Roble
217			Pozo Sapero	Idem	Haya
218	Laviana....		Prendedorio	Caleao	Id.
219			Puopinto y Fresnedal	Orlé	Id.
220			Quexadorio y Llende la Gobia	Ayuntamiento de Caso	Id.
221			Reres	Idem	Id.
222			Valtelutra	Bezanes	Id.
223			Valle de los Cobayos, Entrepeñas y Tamozos	Ayuntamiento de Caso	Id.
224			Vega de Cobo y Peña y Rosques	Idem	Id.
225			Los Tamores y Guariza de Bendones	Pendones	Id.
226			Peñamayor	Condado. Pola y Tiraña	Id.
227	Laviana.....		Raigoso	Lorío y Villoria	Id.
228			Colmillera	Ayuntamiento de Sobrescobio	Roble
229			Escrita (comprende á Riopando, Azoredas y Airadas)	Idem	Roble y haya
230	Sobrescobio...		Isorno (comprende á Piquero, Caón, Pando Grande, Castañedo y Montes)	Idem	Haya
231			Llaimo	Idem	Id.
232			Ablanado y Vallinas de Llago	Lena y Muñón	Id.
233			Axeite y Meguin	Tuiza	Id.
234			Bobias y Agüerías	Jomezanes	Id.
235			Buscadal, Conforcos y Carbatuerta	Lena	Id.
236			Cabril	San Miguel	Id.
237			Cardeo y Piedrota	Castiello	Id.
238			Faldas de Brañavalera	Campomanes	Argoma
239			Faldas del Troco y Vega del Pozo	Puentes	Id.
240			Toxón y La Cruz	Riospaso	Haya
241			Mofoso	Tablado y Piedracea	Id.
242	Lena.....	Lena.....	Mudrielo y Ladrones	Parans	Roble y haya
243			Navaliegos, Carrizal y Vallota	Telleo	Haya
244			Peñafurada y Calaverdaes	Casorvida	Id.
245			Porciles	Zureda	Id.
246			Sopeña y Fouladrona	Sotiello	Id.
247			La Tesa	Jomezana, Telleo y Tuiza	Id.
248			Tejo	Congostinas	Id.
249			El Toral	Villayana	Id.
250			Torcillano y Matarredonda	Cabezón	Id.
251			Troncada	Ayuntamiento de Lena	Id.
252			Tronco y Pienjas	Piñera	Id.
253			Valgrande	Ayuntamiento de Lena	Id.

(1) Mandado exclair del Catálogo por Real orden de 19 de Julio de 1907.

Distrito forestal de Oviedo

á 1918, relativo á los montes declarados de utilidad pública.—(Continuación.—Véase el núm. 76)

Cabida aforada Hectárs.	Terreno poblado Hectrs.	Método de beneficio	Turno Años	Clase de edad dominante Años	Superficie aprovechada Hectrs.	PRODUCTOS LEÑOSOS		Tasación de los productos primarios Pesetas	Extensión Hts.	PASTOS						Tasación de los pastos Pesetas.	Resumen Pesetas
						Leñas gruesas Estérs.	Ramaje Estérs.			ESPECIE Y NÚMERO DE GANADOS							
										La-nar	Ca-brfo	Va-cuno	Ca-ballar	Cer-da	Estación		
300	300	M. Bajo	5	3	75	10	50	35	225	70	—	35	7	7	5 meses	75	110
345	100	M. Alto	120	V	10	200	100	300	335	100	—	200	40	20	Id.	800	600
634	507	Id.	120	V	100	—	—	—	5345	—	—	220	—	—	Id.	220	220
1212	120	Id.	120	VI	100	30	5	31	1000	—	—	500	—	—	Id.	500	581
270	200	Id.	120	VI	50	200	100	300	—	—	—	—	—	—	Id.	—	300
1500	1500	Id.	120	I y VI	400	200	100	150	1200	—	—	400	—	—	Id.	400	550
1042	250	Id.	120	IV	—	—	—	1000	470	200	200	30	30	—	Id.	545	545
3500	3500	Id.	120	V	875	129	600	357	2625	840	—	405	84	84	Id.	875	1232
123	36	Id.	120	IV	50	80	—	40	50	—	—	80	—	—	Id.	80	120
673	250	Id.	120	VI	250	100	50	80	520	—	—	200	—	—	Id.	200	280
650	650	Id.	120	I y VI	200	100	50	75	500	—	—	400	—	—	Id.	400	475
300	50	Id.	120	V	—	—	—	—	250	—	—	130	—	—	Id.	130	130
1067	240	M. Alto	120	V	200	50	—	50	867	—	—	500	—	—	—	—	—
372	38	Id.	140	V	72	100	50	100	300	100	90	80	10	10	5 meses	500	550
750	450	Id.	120	IV	150	150	100	120	600	300	180	140	30	30	Id.	425	545
325	325	Id.	120	I y VI	200	200	150	200	307	—	—	100	—	—	Id.	100	300
1500	1500	Id.	120	I y VI	450	300	20	320	1050	—	—	600	—	—	Id.	900	1220
1590	320	Id.	120	V	320	200	100	300	1200	100	—	200	40	20	Id.	300	600
1903	180	Id.	120	IV	25	30	—	30	1500	—	—	500	—	—	Id.	500	530
300	50	Id.	120	V	—	—	—	—	250	—	—	180	—	—	Id.	180	180
238	90	Id.	120	II	50	50	50	50	189	60	70	50	9	9	Id.	130	180
1062	677	Id.	120	IV y VI	130	100	10	110	900	—	—	210	—	—	Id.	210	320
200	40	Id.	120	V	—	—	—	—	160	—	—	80	—	—	Id.	80	80
1354	293	Id.	120	VI	350	200	350	550	1000	—	—	400	100	—	Id.	420	970
2022	1000	Id.	120	VI	500	200	300	500	1500	—	—	300	—	—	Id.	250	750
1320	200	Id.	120	V	290	40	60	115	1160	400	200	250	50	—	Todo año	570	685
1237	300	Id.	120	III y V	150	100	200	355	1000	—	—	550	12	—	5 meses	600	955
1636	600	Id.	120	III y V	100	200	400	640	1000	—	—	1000	20	—	Id.	1250	1890
1488	800	Id.	120	V	200	100	200	300	1000	—	—	550	—	—	Id.	600	900
293	100	Id.	120	IV	60	—	60	60	233	200	150	200	30	—	6 meses	445	505
2000	2000	Id.	120	IV	250	—	47	47	1650	574	163	546	49	—	Id.	1200	1247
2300	2300	Id.	120	IV	450	—	55	55	1900	660	190	642	58	—	Id.	1200	1255
754	754	Id.	120	IV	150	—	17	17	604	215	61	209	18	—	Id.	400	417
600	600	Id.	120	IV	150	—	14	14	450	171	49	166	14	—	Id.	300	314
519	519	M. Bajo	5	3	100	—	12	12	419	148	42	144	12	—	Id.	300	312
1020	1020	Id.	5	3	200	—	24	24	820	291	83	283	25	—	Id.	600	624
280	230	M. Alto	120	V	50	—	6	6	230	80	22	77	6	—	Id.	100	106
300	300	Id.	120	IV	60	—	7	7	240	86	24	83	7	—	Id.	100	107
640	300	Id.	120	IV	130	—	120	120	510	400	200	400	50	—	Id.	800	920
550	550	Id.	120	V	100	—	13	13	450	157	44	152	13	—	Id.	800	313
2600	2600	Id.	120	IV	500	—	67	67	2100	749	218	730	70	—	Id.	1300	1367
300	300	Id.	120	V	60	—	7	7	240	86	24	83	7	—	Id.	150	157
100	100	Id.	120	IV	20	—	2	2	80	28	8	27	2	—	Id.	50	52
200	200	Id.	120	IV	40	—	4	4	160	57	16	55	4	—	Id.	100	104
3520	3520	Id.	120	VI	500	200	—	270	2800	—	—	2000	—	—	Id.	2000	2270
200	200	Id.	120	V	40	—	4	4	160	57	16	55	44	—	Id.	100	104
148	20	Id.	120	IV	30	—	30	30	118	160	100	140	10	—	Id.	310	340
200	200	Id.	120	V	40	—	4	4	160	57	16	55	4	—	Id.	100	104
433	400	Id.	120	VI	100	150	—	150	333	—	—	350	—	—	5 meses	350	500
300	300	Id.	120	V	60	—	7	7	240	85	24	83	7	—	6 meses	150	157
3184	3184	Id.	120	VI	534	200	200	440	2650	—	—	1500	—	—	Id.	1500	1940

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Riosa

—:—

Confeccionados los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento correspondientes al año actual se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo Ayuntamiento por espacio de ocho días durante las horas reglamentarias, pudiendo los interesados presentar por escrito durante dicho plazo ante la Alcaldía las reclamaciones contra los mismos, que juzguen oportunas, ó bien verbalmente ante la Junta repartidora el día de la celebración del juicio de agravios, que tendrá lugar al día siguiente de transcurrido el plazo aludido, á las ocho de la mañana en el salón de sesiones de la Corporación municipal.

Riosa, 17 de Marzo de 1918.—
El Alcalde, José Muñiz.

R. al núm. 1.372

Alcaldía de Ribera de Arriba

—:—

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1917, á los efectos del artículo 161 de la vigente Ley Municipal, quedan de manifiesto en la Secretaría del mismo y por el término de quince días.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Ribera de Arriba y Marzo 15 de 1918.—El Alcalde, Julián García.

R. al núm. 1.337

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

—:—

D. Ricardo García Herrero, Juez municipal de Llanes y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se siguen diligencias de ejecución de sentencia en tres juicios verbales civiles, seguidos todos ellos a instancia de D. Manuel Martínez Garaña, contra D.^a Francisca Garaña Rozada, en concepto de heredera de su padre D. Santiago Garaña Sanchez, sobre reclamación de ciento ochenta pesetas más el interés del cinco por ciento desde el diez de Abril último, hasta la fecha, cinco anualidades y pago de costas que han de hacer efectivas las sumas de referencia, fueron embargados y

salen á pública subasta los inmuebles siguientes:

1.^o En el pueblo de Celorio, ería de Alsedí, sitio del Horno, una finca rústica á labor y prado, de veinticinco áreas próximamente; linda al Este con herederos de Blás Perez; Oeste los de D.^a Dolores Posada, Sur, Rosa Martínez, y Norte herederos de D. Saturnino Gavito. Tasado en mil seiscientos pesetas.

2.^o En el mismo pueblo, barrio de Abajo, sitio La Piñera ó Corral de Gavito, una finca rústica destinada a huerta, con una casa de ganado, cerrada sobre sí, la casa con su guarida, ocupando todo ello cuatro áreas próximamente; linda al Norte herederos de D. Antonio Vega, Sur y Oeste tránsito público, y Este herederos de D. Fernando Gavito. Tasada en cuatrocientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal de Llanes, el día treinta de Abril próximo, á las diez de su mañana, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Se advierte que no se han suplido título de propiedad de los bienes que se subastan.

Dado en Llanes á veinte de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Ricardo G. Herrero.—Por su mandado, El Secretario, José Castañón.

R. al núm. 1.340

Juzgado de Pola de Siero

—:—

D. Alfredo Suarez Inclán, Secretario judicial del partido de Pola de Siero.

Da fé: Que en el juicio de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Pola de Siero, á once de Febrero de mil novecientos dieciocho, D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto esta demanda de juicio ejecutivo promovido por D. Enrique Gonzalez Mata y García Pumariño, mayor de edad, casado, Registrador de la propiedad de Pola de Lena, de donde es vecino, representado por el Procurador D. Luis Gonzalez del Campo y defendido por el Letrado D. Gonzalo de Merás, contra don Laureano García Sanchez, también mayor de edad y vecino que fué de Noreña, sin representación alguna por su rebeldía, sobre reclamación de pesetas.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto pagar á D. Enrique Gonzalez Mata Pumariño, la canti-

dad de mil doscientas quince pesetas, con más los intereses y costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva se expedirá testimonio para su publicación en este periódico oficial de la provincia para su notificación al demandado, caso de no pedirse fuere personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Ruiz Gomez.

Y á fin de que tenga lugar la publicación en el periódico oficial de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Pola de Siero, á dos de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Alfredo Suarez-Inclán.

R. al núm. 1.343

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Ferrocarril
de Langreo en Asturias

—:—

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el día 30 de Abril de este año, á las quince, en que se tratará de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones resguardos con quince días de anticipación, en esta Dirección, Serrano 50, ó en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 27 de Marzo de 1918.—
El Secretario, Ignacio Pidal.

2—1

Sociedad anónima

Fábrica de Mieres

—:—

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en consonancia con lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 27 del corriente mes, á las diez de la mañana y en el domicilio social.

Para formar parte de esta Junta se necesita cumplir lo preceptuado en el art. 14 de los Estatutos.

El orden del día será el siguiente:

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1917.

Nombramiento de Consejeros que sustituyan á los que por turno corresponden cesar.

Mieres (La Fábrica) á 2 de Abril de 1918.—El Consejero-Director, A. Wan Straalen.

Esc. Tip. del Hospicio provincial